**RESOLUCIÓN No.432**
(04 de noviembre de 2021)

**"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A.M.C N° 007 DE 2021".**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No.390 del 11 de octubre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A.M.C N° 007 DE 2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO- SEDE CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA ", de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

2. Que cuando se celebró el proceso de audiencia pública del proceso de selección abreviada de menor cuantía se presentaron los siguientes proponentes:

| **PROPONENTE Nro. 1** | |
|---|---|
| | **HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO** |
| **Identificación** | 70.515.598 |

3. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración - EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos.

4. Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº S.A.M.C 007 DE 2021, presentaron observaciones a los documentos del proceso, respuestas que fueron publicadas en el SECOP II de acuerdo al cronograma establecido; algunas de estas observaciones dieron lugar a modificaciones del pliego definitivo de condiciones.

5. Que el comité evaluador presentó al Alcalde la evaluación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, dando como resultado, que el proponente HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO, cumple con los factores de evaluación

6. Que el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquel que cumpla con los requerimientos a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

7. Que corresponde al Alcalde del Municipio de Venecia adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 007 de 2021 a quien resultó adjudicatario por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($152.172.800)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato como resultado del Proceso de Selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC 007 de 2021**, al Ingeniero **HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.515.598, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($152.172.800) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN** el plazo de ejecución está estimado en CUATRO (04) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al Ingeniero Héctor Alonso Giraldo Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.515.598, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, en el link del proceso licitatorio.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho del alcalde municipal de Venecia-Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021.

"Original Firmado"
**Óscar Andrés Sánchez Álvarez**
Alcalde Municipal

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboro:** Nelson Ferney Osorio – Asesor Jurídico Contratación | **Reviso:**– Juan David Restrepo Ramírez – Secretario General y de Gobierno | **Aprobó:** Juan David Restrepo Ramírez – Secretario General y de Gobierno |